



CUT: 38113 - 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHÁPARRA-CHINCHA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ⁵¹⁹ -2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

14 AGO 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 38113-2013 (Rec. de Reg. N° 2501-2011-ALA ICA de fecha 12/08/2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "María Teresita" identificado con UC N°04169 ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Víctor Rolando Nieto Rebata, identificado con DNI N°21438896, procedimiento seguido ante la Administración Local del Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 1291-2013-ANA-AAA-CH-CH ALA ICA recepcionado con fecha 23.05.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Víctor Rolando Nieto Rebata, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 111-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue licencia a favor de la recurrente de uso de agua superficial para el predio denominado "María Teresita" de UC N°04169, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N°049-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "María Teresita" de U.C N° 04169, el cual tiene un área total y bajo riego de 18.3263 ha, predio ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sexto Sub-Sector La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La



Achirana-Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58m³/ha. asignándosele un volumen de agua de hasta 71,672 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Sexto Sub-Sector-Tomas Altas con código PICA38-B36; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del L1: Balta Merino naciente del C.D La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'430,377 mN – 426,895 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que la Señora María del Rosario Valdivia de Nieto y el recurrente, solicitan la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio "María Teresita" signado con U.C N° 04169, cuya titularidad de dominio se acredita a través de la Escritura Pública de Compra-Venta, obrante a fojas 02 a 07 de los actuados, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos , asimismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Sexto Sub-Sector-Tomas Altas con código PICA38-B36, del distrito de la Comisión de Usuarios del Sexto Sub-Sector La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 530-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Señor Víctor Rolando Nieto Rebata

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Señor Víctor Rolando Nieto Rebata y su esposa María del Rosario Valdivia de Nieto para el predio denominado "María Teresita", perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, predio ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, correspondiente al Bloque de Riego Sexto Sub-Sector-Tomas Altas con código PICA38-B22; cuya dotación de agua se otorgará a través del L1: Balta Merino naciente del C.D La Achirana y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Víctor Rolando Nieto Rebatta Y María del Rosario Valdivia de Nieto	21438896 y 21458727	04169	Santa Teresita	Sexto Sub-Sector La Achirana	CD La Achirana L1: Balta Merino	PICA 38-B36	18.3263	18.3263	4,888.58	71,672	426,895 mE 8,430,377 mN



El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M³)
ENERO	9,629.00
FEBRERO	17,027.50
MARZO	19,874.60
ABRIL	5,820.90
MAYO	2,865.00
JUNIO	0.00
JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SETIEMBRE	0.00
OCTUBRE	5,485.00
NOVIEMBRE	5,485.00
DICIEMBRE	5,485.00
TOTAL (M³/AÑO)	71.672.00



SEGUNDO : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente Resolución al Sr. Víctor Rolando Nieto Rebata, María del Rosario Valdivia de Nieto, Comisión de Usuarios del Sexto Sub-Sector La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHAFARRA - CHINCHA

Ing. EUSON RÍOS VILLAGÓMEZ
 DIRECTOR